



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 332-2023-AC-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 07 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del presente año, el Informe N° 163-2023-GDHPS/MDSO-H emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, respecto del reconocimiento del Agente Municipal del Centro Poblado Santa Rosa; El Informe N° 513-2023-OGAJ/MDSO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, el artículo 144° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que para efectos de la participación vecinal las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos, y;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 001-2023-CM-MDSO-PH de fecha 02 de enero del 2023, se aprobó la declaración del Estado de Emergencia Administrativa en la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros y entre otros, se ordenó dejar sin efecto las designaciones de todos los agentes municipales existentes en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, a efectos de designarse a nuevos agentes municipales, y;

Que, por Ordenanza N° 006-2023-CM-MDSO de fecha 31 de marzo del 2023 se aprobó el Nuevo Régimen Funcional de los Agentes Municipales en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, derogándose toda Ordenanza emitida con anterioridad y que se opusiera a la antes citada, y;

Que, por expediente administrativo N° 3546-2023 de fecha 07 de noviembre del presente año, el presidente del Centro Poblado Santa Rosa presentó a la administración municipal el Acta de la Asamblea Ordinaria de los Pobladores del Centro Poblado Santa Rosa del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por el cual nombraron al nuevo agente municipal del referido centro poblado, adjuntando adicionalmente documentación para efectos de su reconocimiento, y;

C Telf. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, por Informe N° 485-2023-OGAJ-MDSDO de fecha 10 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica realizó observaciones al documento por el cual se solicitaba el referido reconocimiento, el mismo que fue puesto en conocimiento al peticionante a través de la Carta N° 060-2023-SG/MDSDO-PH, y;

Que, por expediente administrativo N° 3731-2023, el referido Centro Poblado subsanó las observaciones advertidas y por Informe N° 513-2023-OGAJ-MDSDO de fecha 24 de noviembre del 2023 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que se había cumplido con subsanar las observaciones, derivando la documentación a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social para efectos de su evaluación y pronunciamiento, y;

Que, tal como lo dispuso la Ordenanza N° 006-2023-CM-MDSDO de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social se ha encargado de evaluar documentación referida al pedido de reconocimiento del nuevo agente municipal del Centro Poblado Santa Rosa y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento; por dicha razón a expedido su Informe N° 163-2023-GDHPS/MDSDO por el cual señala que se ha cumplido con los requisitos exigidos y eleva a la Sesión de Concejo Municipal para que proceda a su aprobación y elección del agente municipal, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al Sr. WUALTHER KENNEDY ZARATE GUTIERREZ, identificado con DNI N° 44048240, como Agente Municipal del Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Santo Domingo de los Olleros,

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER a los señores: JAIME LEYVA ESPINOZA identificado con DNI N° 44038126 como 1° miembro accesitario y MIGUEL GILMER FRIAS MUÑOZ identificado con DNI N° 40844478 como 2° miembro accesitario.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la vigencia del cargo de Agente Municipal será de dos (02) años, el mismo que comenzará regir a partir del día siguiente de la notificación con la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social notificar la presente al agente municipal del Centro Poblado Santa Rosa.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de los Olleros.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

C Telf. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS